

## Ascenso por PARED SUR – Cº ACONCAGUA / Deportes de Alto Riesgo

Expediciones de Ascenso por Pared Sur (deportes de alto riesgo), deben cumplir con Reglamento de Uso del Parque Aconcagua, puntos 7.5, 7.5.1 y 7.5.2 (Res. 1127/12 DRNR)

Requisitos:

Presentar Nota al Director de DRNR solicitando se apruebe la expedición al Cº Aconcagua mencionando objetivo de la misma, adjuntando a dicha nota: 3 documentos por expedición (ver abajo puntos a, b y c), más 3 documentos por cada integrante de expedición (puntos d, e y f). La nota y documentación adjunta se presentan al menos con 15 días de anticipación a la fecha de ingreso, para que la DRNR resuelva si aprueba o no la solicitud.

a) Plan de Ascenso o de actividad a realizar, indicando fecha estimada de ingreso/egreso, itinerario, ruta, campamentos a utilizar y otros detalles que considere importante. Indicar Prestador de Servicios contratado en Parque Aconcagua (habilitado por DRNR) y Guía/s, Asistente/s y Porteador/es de la expedición (habilitados por DRNR).

b) Plan de Seguridad y Contingencia de expedición.

c) Garantía Financiera para solventar eventual acción de búsqueda, rescate, traslado, gastos médicos, pago de multas y otras erogaciones por activación de Protocolo de Emergencia. (Se constituye garantía con depósito o documento de pago por U\$S 30.000 treinta mil dólares estadounidenses, Anexo II Res. 1127/12) En caso de no ocurrir ninguna emergencia y/o infracción a la legislación vigente, el mencionado depósito será reembolsado.

d) Curriculum deportivo.

e) Declaración Jurada de Aceptación de Riesgo y Deslinde de Responsabilidad, Formulario Especial (Punto 7.5.1 Reglamento PPA).

f) Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la actividad solicitada, emitido por profesional médico del país de origen del visitante (si no está en idioma español, adjuntar su traducción)

La expedición deberá contar con Handy VHF y/o un teléfono satelital. Finalmente, la Dirección de Recursos Naturales Renovables evaluará si aprueba o no la solicitud.